

Quilmes, 7 de Octubre de 2009

VISTO: la necesidad de adquirir insumos y equipamiento para el desarrollo de la docencia en las asignaturas del Departamento de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas pertenecientes a las carreras del Departamento de Ciencia y Tecnología realizan tareas experimentales de laboratorio como recurso central en el desarrollo de la docencia.

Que la realización de dichas tareas experimentales requiere de la adquisición de insumos y equipamientos específicos.

Que tradicionalmente los coordinadores de Área pertenecientes a cada una de las Carreras, o los docentes a cargo en ausencia de la figura anterior, presentaban la solicitud de adquisición de insumos a la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología al inicio de cada período lectivo.

Que tradicionalmente los Directores de Carrera presentaban la solicitud de adquisición de equipamiento a la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología al inicio de cada período lectivo.

Que es preciso normalizar dicha situación para optimizar los procesos de compra y asignar responsabilidades.

Que la Comisión de Presupuesto y Compras del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Los coordinadores de Área del Departamento de Ciencia y Tecnología deberán presentar a la Dirección del Departamento antes del 15 de marzo de cada año el pedido de insumos docentes que será utilizado en el segundo cuatrimestre del año en curso. En el caso de las asignaturas no incorporadas a ningún Área el pedido deberá ser realizado, o bien por el docente a cargo, o bien por el Director de Carrera correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Los coordinadores de Área del Departamento de Ciencia y Tecnología deberán presentar a la Dirección del Departamento antes del 15 de agosto de cada año el pedido de insumos docentes que será utilizado en el primer cuatrimestre del año siguiente. En el caso de las asignaturas no incorporadas a ningún Área el pedido deberá ser realizado, o bien por el docente a cargo, o bien por el Director de Carrera correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Los Directores de Carrera deberán presentar a la Dirección del Departamento antes del 1 de julio de cada año el pedido y justificación de la adquisición de nuevo equipamiento para uso docente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese.

Res. CD CyT 092/09

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

